



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

1585

ANUNCIO

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de marzo de 2024, acordó la aprobación de la modificación del Acuerdo regulador del precio público, lo que se hace público a efectos de su general conocimiento.

ORDENANZA FISCAL NÚMERO 22 REGULADORA DE LOS PRECIOS PÚBLICOS

Artículo 1.- De conformidad con lo previsto en los arts. 127 y 41 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y en el ejercicio de la potestad reglamentaria reconocida al Ayuntamiento de Benasque, en su calidad de Administración Pública de carácter Territorial por el art. 4 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se establecen los precios públicos por la prestación de servicios o realización de actividades de la competencia municipal, cuando concurra alguna de las dos circunstancias siguientes:

a) Que los servicios públicos o las actividades administrativas no sean de solicitud o recepción obligatoria.

b) Que los servicios públicos o las actividades administrativas sean susceptibles de ser prestadas o realizadas por el sector privado por no implicar intervención en la actuación de los particulares o cualquier otra manifestación de autoridad, o bien por no tratarse de servicios en los que está declarada la reserva a favor de las Entidades locales con arreglo a la normativa vigente.

Artículo 2.- Estarán obligados al pago de los Precios Públicos regulados en este Texto Regulador quienes se beneficien de los servicios o actividades por los que deban satisfacerse aquéllos.

Artículo 3.- La obligación de pagar el precio público nace desde que se inicia la prestación del servicio o la realización de la actividad, si bien se podrá exigir el depósito previo de su importe total o parcial.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o la actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 4.- La cuantía que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios a que se refiere este Texto Regulador, se determinará según cantidad fija o en función de los elementos o factores que se indiquen en los respectivos epígrafes.

Se autoriza a la Alcaldía Presidencia el establecimiento, por Decreto del importe a aplicar por la prestación del servicio y/o de la actividad, si esta no se incluyera en el Anexo adjunto.

Por motivos de interés público, social o cultural, se faculta a la Alcaldía Presidencia a establecer una bonificación del 100%

Disposición Final

El presente Texto Regulador y, en su caso, sus modificaciones, entrarán en vigor en el momento de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a aplicarse a



partir del día siguiente de su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

ANEXO A LA ORDENANZA REGULADORA DE PRECIOS PÚBLICOS

ACTIVIDADES DEPORTIVAS PISTA DE TENIS/PÁDEL

Por cada hora de juego 5,00 €

Opción de contratar por fracciones y precio proporcional en base a precio hora

PISCINAS

Entradas:

Precios menores (hasta 15 años, exclusive) 2,50 €

Precios mayores (de 15 años en adelante) 3,00 €

Colectivos (> 10 pax) 3,00 €

Pensionistas, jubilados y mayores de 65 años 1,50 €

Menores de 6 de años entrada gratuita

Niños escolarizados en Benasque de entre 6 y 14 años entrada gratuita

Niños no escolarizados en Benasque 5,00 € bono de temporada

Tacos completos de entradas para hoteles de 50 unidades, y validez por temporada a 2,00 € entrada.

Abonos (posibilidad de disfrutar días no consecutivos):

Abono semanal (menores) 7,00 €

Abono semanal (mayores) 14,00 €

Abono de 15 días (menores) 13,00 €

Abono de 15 días (mayores) 22,00 €

Abono de un mes (menores) 18,00 €

Abono de un mes (mayores) 30,00 €

Abono de temporada (menores) 30,00 €

Abono de temporada (mayores) 40,00 €

Abono temporada pensionista 30,00 €

Abono familiar (3 miembros o más) 90,00 €

POLIDEPORTIVO DE BENASQUE Y CERLER

Uso de salas 40,00 €/día

Uso pabellón para campus, torneos 100,00 € /día

Uso campo de fútbol para torneos, campus 200,00 €/día

GIMNASIO

Día: 5,00 €

Bono semanal: 25,00 €

Bono mensual: 35,00 €

Bono semestral: 130,00 €

Bono anual: 220,00 €

La realización de actividades en los espacios deportivos que suponga un uso lucrativo (que se cobre al usuario final) podrá suponer un incremento en los precios públicos de un 50% que se liquidará por Decreto de Alcaldía Presidencia.



ACTIVIDADES CULTURALES

TARIFA NORMAL

Precio por entrada a actuaciones de caché o en las que medien fórmulas negociadas con la compañía artística serán estudiadas en cada caso

TARIFA REDUCIDA

Las tarifas anteriormente señaladas se reducirán en un 25 % en el caso de que la persona que retire la entrada esté en posesión de la tarjeta cultural de la RAEE (emitida por el Gobierno de Aragón), por carnet de estudiante, carnet joven o carnet de jubilado.

Los menores de 7 años, salvo en las actuaciones para público infantil, y siempre que vayan acompañados de mayores de edad, no tendrán que satisfacer las tarifas indicadas.

ACTIVIDADES TURÍSTICAS

VISITA TURÍSTICA GUIADA con un mínimo de 8 personas:

3,00 euros/pax

ENTRADAS ESPACIO MUSEÍSTICO BORDA ALBAR (sábados y domingos de 11:00 a 13:00 horas y de 18:00 horas a 20:00 horas):

General: 2,00 euros

Reducida: Grupos hasta 8 personas: 1,50 euros

Menores de 16 años: 1,00 euro

Bonificación del 100 % para menores de 7 años escolarizados en el municipio

CESIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS

Salón Social De Cerler - Borda Choana - Borda Jaime - Escuelas de Anciles: 40,00 €

CHOPERA

Uso barbacoas 40,00 €

SALÓN DE LA CASA DE LA CULTURA DE BENASQUE

De lunes a viernes: 150,00 €

Sábados, domingos y festivos: 200,00 €

PALACIO DE LOS CONDES DE LA RIBAGORZA

De lunes a viernes: 175,00 €

Sábados, domingos y festivos: 250,00 €

BIBLIOTECA

Expedición o renovación anual de carné de biblioteca:

Niños hasta 14 Años: 5,00 euros

Personas mayores de 14 años: 10,00 euros.



VENTA DE LIBROS

Libro "Netu", la Leyenda del Aneto: 10,00 euros
Libro "Benás en el Temps ": 28,00 euros
Guía de Benasque "Naturaleza y Excursiones ": 10,00 euros
Libro "Historia de los Hospitales ": 20,00 euros
Catálogo Arte Ingenuo 30,00 euros

OTROS

Fianzas mandos acceso zonas peatonales: 60,00 euros

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, con sede en Zaragoza, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Benasque, 2 de abril de 2024. El Alcalde-Presidente, Manuel Mora Bernat.